

LA REVISIÓN CONSTITUCIONAL DE BELICE:

El Sumario Católico Sobre Los Principios Fundamentales





+MJJ+

Contenido

Introducción	1
1 El proceso de revisión constitucional de Belice y el papel de la Iglesia Católica	1
1.1 Las posibilidades del presente proceso de revisión	1
1.2 El papel de la Iglesia Católica	2
1.3 El propósito de este documento presente	3
2 Principios fundamentales: la supremacía de Dios y lo procede	4
2.1 La supremacía de Dios	4
2.2 Dignidad humana	6
2.3 Derechos humanos	7
2.4 Moralidad y libertad	8
2.5 Los principios de la justicia social	9
3 Áreas particulares de preocupación para la Iglesia Católica	11
3.1 El bien común y los bienes materiales	11
3.2 La santidad de la vida	13
3.3 Familia	13
3.4 Mano de obra	15
3.5 Nuestra casa común: el medio ambiente	16
3.6 Libertad religiosa	17
3.7 Igualdad de género	19
3.8 La corrupción y el derecho al voto	19
3.9 Participación cívica	20
Conclusión	21
Oración Nacional de Belice	22

©2023, Diócesis de Ciudad de Belice-Belmopán

Este documento de enseñanza es una producción de la Comisión de Constitución Católica Romana de la Diócesis de Ciudad de Belice-Belmopán bajo la dirección del Padre Jordán Góngora (Vicario General) y el P. Scott Giuliani, SOLT (Presidente del Comité Ejecutivo).



Introducción

En noviembre de 2022, el Gobierno de Belice inauguró la Comisión de Constitución del Pueblo. Su propósito es de revisar la Constitución de Belice, que es la ley suprema del país, con la intención de enmendarla o reescribirla. El Gobierno de Belice ha solicitado a todos los ciudadanos de Belice que participen en este proceso educativo y democrático. La Iglesia Católica Romana, en solidaridad con todos los ciudadanos y con otras denominaciones y otras comunidades de fe, llama a todos los fieles y a todos los beliceños de buena voluntad a participar en este proceso cívico leyendo y estudiando la Constitución, participando en las sesiones de consulta que se llevaran a cabo en cada distrito, y volver a dedicarse a vivir vidas virtuosas para construir lo que San Juan Pablo II llamó “una civilización de amor”. La Iglesia, sin embargo, advierte contra la prisa indebida para cambiar la ley más alta del país, ya que cualquier cambio de ley corre el riesgo de desestabilizar a la sociedad a través de consecuencias no deseadas. No se debe buscar el cambio, a menos que haya un bien supremo que lograr con él. Por lo tanto, se debe invertir mucho esfuerzo, experiencia y consulta por parte de muchas personas para que el proceso de revisión constitucional tenga éxito.

Con este documento de enseñanza, la Iglesia Católica se basa en su rica tradición de enseñanzas sociales para ayudar a los fieles de todas las edades y culturas a contribuir a este proceso histórico de la revisión constitucional. Dado que sin Jesús los esfuerzos humanos no pueden hacer nada (Jn 15, 5), los fieles cristianos también están invitados a un examen de conciencia y a una conversión del corazón. Cualquier esfuerzo por mejorar la sociedad beliceña será posible solo cuando los fieles cristianos vivan lo que profesan creer.

1 El proceso de revisión constitucional de Belice y el papel de la Iglesia Católica

1.1 Las posibilidades del presente proceso de revisión

En una democracia, el gobierno tiene ciertas responsabilidades para permitir la participación activa de sus ciudadanos. Debe trabajar de manera transparente, haciendo que la información sobre sus actividades esté ampliamente disponible y sea fácilmente accesible. El gobierno debe promover el amor por Belice y un sentido de responsabilidad compartida en todos sus ciudadanos. Animar a que los ciudadanos sean virtuosos y facilitar la capacidad de votar responsablemente son indispensable. El gobierno tiene el deber de escuchar a su pueblo e involucrarlo en su funcionamiento en la medida que sea posible, y debe velar por la educación de sus ciudadanos sobre la estructura del gobierno, sus derechos y responsabil-



idades de participación en ella, conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás leyes. Se deben hacer esfuerzos particulares por parte del gobierno para aumentar la participación de los ciudadanos beliceños que son miembros de grupos que históricamente han sido sub-representados en la vida pública. La cuestión de la revisión constitucional planteada por el Gobierno actual de Belice es una oportunidad para ejercer muchas de las responsabilidades antes mencionadas. La Iglesia Católica apoya empresas que tienen como objetivo mejorar el buen y prudente gobierno de nuestra generación, siempre que estas empresas se alineen con los principios fundamentales de Belice y se lleven a cabo de manera legal y honesta.

Es el deber de todas las personas, y especialmente de los cristianos, participar en la vida cultural, económica y política de las sociedades de las cuales son ciudadanos. A través de la participación activa en solidaridad con los demás, cada ciudadano contribuye al bien común. Ejercer el derecho de votar, pagar legalmente las deudas de impuestos, participar en debates sobre temas de interés público, defender la dignidad humana y los derechos humanos y mantener un respeto apropiado por los líderes e instituciones gubernamentales son formas principales en las que las personas participan en la vida pública. El proceso de revisión constitucional es un momento de suma importancia para que los ciudadanos beliceños puedan ejercer sus propias responsabilidades de participar en el gobierno de la sociedad beliceña.

1.2 El papel de la Iglesia Católica

En la historia del desarrollo de Belice, la Iglesia Católica ha sido una influencia positiva, brindando orientación para la vida política beliceña, especialmente en el ámbito de la educación y el buen gobierno que es impulsado por las comunidades en todos los niveles de la joven democracia. Impulsados por el amor de Cristo, la Iglesia Católica promueve los valores humanos basados en la verdad derivada tanto de la revelación Cristiana como de la razón. “Pues por voluntad de Cristo la Iglesia Católica es la maestra de la verdad, y su misión consiste en anunciar y enseñar auténticamente la verdad, que es Cristo, y al mismo tiempo declarar y confirmar con su autoridad los principios de orden moral que fluyen de la misma naturaleza humana.” (*Dignitatis Humanae* 14). La Iglesia, mientras reconoce su papel limitado en la estructura del gobierno actual, tiene la responsabilidad de hablar, enseñar y dialogar sobre tales principios y valores humanos y cristianos. No puede permitir que esta responsabilidad se delegue únicamente en grupos de interés social o el propio gobierno. Es tarea de la Iglesia “siempre y en todo lugar. . . proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas” (*Código de Derecho Canónico* 747 §2).

La Iglesia Católica considera que su papel toca varias partes del proceso actual de



revisión constitucional. Su deber principal es orar para que el Espíritu Santo derrame los dones de sabiduría, consejo, entendimiento y ciencia sobre todos los participantes en este proceso, para que los frutos del proceso puedan ser cosechados por todos los miembros de la sociedad beliceña. La Iglesia desea animar la participación de sus miembros

**“
IMPULSADOS POR EL
AMOR DE CRISTO, LA
IGLESIA CATÓLICA
PROMUEVE LOS
VALORES HUMANOS
BASADOS EN LA
VERDAD DERIVADA
TANTO DE LA
REVELACIÓN
CRISTIANA COMO DE
LA RAZÓN.**”

en esta importante empresa, especialmente a través de sus numerosas escuelas y comunidades de culto. Al educar a sus miembros en los valores y principios cristianos, la Iglesia proporcionará una estructura para que sus miembros lo empleen en la defensa de una sociedad justa. La Iglesia no reclama competencia especial en los asuntos técnicos de la ley constitucional, tales como la estructura y las divisiones del gobierno, los poderes y la conducta de la legislatura, el ejecutivo y los partes judiciales, y otros asuntos que deben dejarse al juicio prudente de los especialistas. Sin embargo, tiene competencia especial en la naturaleza humana, la dignidad humana y los derechos humanos y las formas de sociedad que los promueven o los degradan.

La Iglesia no dejará de opinar sobre aquellas propuestas concretas planteadas en el proceso de revisión que afecten a la dignidad humana. También tiene una preocupación especial por los pueblos pobres y marginados. La Iglesia tiene la intención de ser una defensora de aquellos cuyas voces pocas veces son escuchadas o no se toman en serio entre los poderosos de la sociedad beliceña.

1.3 El propósito de este documento presente

Este documento examina los principios principales y preocupaciones que la Iglesia Católica Romana en Belice cree que deberían impulsar el proceso de revisión constitucional. Sus objetos públicos son los sacerdotes, religiosos y laicos católicos, especialmente aquellos que ocupan puestos de liderazgo en instituciones católicas. Mediante un cuidadoso compromiso con este documento y con el texto de la Constitución, podrán articular las características de una sociedad justa cuyo fundamento es la dignidad de la persona humana y el compromiso comunitario de trabajar por el bien común. Se espera que otras iglesias cristianas encuentren un acuerdo común sustancial con la visión de este documento y puedan usarlo en la educación de sus propios miembros. Por último, toda persona de buena voluntad que esta participando en el debate sobre los asuntos constitucionales están invitados a examinar este documento para que puedan tener un entendimiento más profundo de la posición católica y así poder tener un diálogo sobre la Constitución de Belice más provechosa.

Este documento de enseñanza elabora temas de la Doctrina Social Católica que se en-



cuentran en el Preámbulo y los Derechos y Libertades Fundamentales de la Constitución vigente. La Iglesia cree que el Preámbulo es un regalo maravilloso para la sociedad beliceña, ya que consagra en la Constitución muchos de los principios y valores sobre los cuales se puede construir una sociedad justa. El proceso de la revisión constitucional tendrá éxito si es capaz de traducir más fielmente esos principios y valores propugnados por el pueblo de Belice en el Preámbulo en la más alta ley del país. El presente documento pretende dilucidar esos principios y valores para lograr una mayor comprensión de los mismos. En la Parte II, comienza enfatizando la importancia de la supremacía de Dios, que es el primer y más alto principio que se encuentra en el Preámbulo, y luego pasa a lo que sigue al reconocer la supremacía de Dios, a saber, la dignidad humana, los derechos humanos, la moralidad, y la verdadera libertad, y los principios de la justicia social. En la Parte III, desciende a consideraciones más particulares sobre cómo deben fomentarse la dignidad humana y los derechos humanos en la sociedad humana en general y en la sociedad beliceña en particular.

2 Principios fundamentales: la supremacía de Dios y lo precede

2.1 La supremacía de Dios

El Preámbulo de la Constitución de Belice afirma que “la Nación de Belice se fundará sobre principios que reconozcan la supremacía de Dios”. Estos principios, como la verdad, la justicia, el bien, la virtud, la ley moral, la libertad y los derechos naturales son principios universales enraizados en el orden de la creación establecido por Dios. Vitalmente necesarios para una democracia libre y virtuosa, estos principios preceden a la Constitución y, por lo tanto, su significado no está decidido por la Constitución o un contrato social. Si bien la Biblia y la fe revelada dan un acceso privilegiado a ellos, estos principios no son estrictamente religiosos. Todas las personas pueden percibirlos examinando la naturaleza humana en la que se basan. La Guía Ciudadana del Gobierno de Belice afirma que la Constitución está “basada en la naturaleza humana”. Al comprender las necesidades y el propósito de la naturaleza humana, los humanos pueden comprender las características de una sociedad justa que satisfaga esas necesidades y permita la

“
**LA LEY NATURAL,
INSCRITA EN EL
CORAZÓN DE TODO
SER HUMANO Y
DISCERNIBLE POR LA
RAZÓN HUMANA,
PERMITE A UNA
PERSONA SABER LO
QUE ES BUENO O
MALO, EN ACUERDO
CON EL DISEÑO DE
DIOS PARA LA
CREACIÓN Y EL LUGAR
DE LA HUMANIDAD
DENTRO DE ELLA.**”



realización humana.

Reconocer la supremacía de Dios afirma la prioridad de la ley natural sobre cualquier forma de ley civil. La ley natural, inscrita en el corazón de todo ser humano y discernible por la razón humana, permite a una persona saber lo que es bueno o malo, en acuerdo con el diseño de Dios para la Creación y el lugar de la humanidad dentro de ella. Dado que la naturaleza humana dada por Dios es singular y objetiva, existe un conjunto común de principios que componen la ley natural dirigida a la realización humana. Si bien los seres humanos habitan en una gran variedad de épocas, lugares y culturas, todas las personas se inclinan de alguna manera a perseguir los bienes humanos esenciales, como conservar la vida, reproducirse, vivir en comunidad, adorar a Dios Creador, etc. La ley natural ilumina las decisiones prudentiales de los ciudadanos y sus funcionarios electos en la búsqueda de estos bienes.

Hay desafíos para conocer la ley natural. El ser humano sufre de pecaminosidad e ignorancia, que dañan la unidad e impiden una comprensión clara e inmediata de la ley natural. En consecuencia, el humilde reconocimiento de la condición pecaminosa humanidad se

“
**ESTOS PRINCIPIOS,
COMO LA VERDAD, LA
JUSTICIA, EL BIEN, LA
VIRTUD, LA LEY MORAL,
LA LIBERTAD Y LOS
DERECHOS NATURALES
SON PRINCIPIOS
UNIVERSALES
ENRAIZADOS EN EL
ORDEN DE LA
CREACIÓN
ESTABLECIDO POR
DIOS.**

necesita. Tal reconocimiento afirma la necesidad de la gracia y de la revelación para que las verdades morales y espirituales sean conocidas por todos con mayor certeza y se eviten más fácilmente los errores (*Catecismo de la Iglesia Católica* 1960). Junto con la gracia y la revelación, la investigación cuidadosa de la naturaleza humana, incluso llevada a cabo por seres humanos pecadores, ayuda a comprender los elementos principales de la ley natural.

La ley moral natural debe informar la ley civil para asegurar el bien de todos. Cualquier eliminación de los principios que reconocen la supremacía de Dios alteraría el fundamento de la ley civil. En lugar de un fundamento objetivo para el derecho civil, basado en la dignidad de la persona humana y el compromiso con el bien común, el derecho civil se convertiría en una lucha por la influencia entre los ricos y poderosos, sin tener en cuenta los cimientos necesarios para el florecimiento humano y perjudicaría a los más vulnerables. Construir la sociedad sobre la verdad de la ley moral natural sirve como salvaguarda contra aquellos que tuercen las leyes para su propio beneficio. “hay que observar que, si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demues-



tra la historia.” (San Juan Pablo II, *Centesimus Annus* 46). Todos los cristianos con una conciencia formada rechazarán cualquier enmienda que incluya quitar el reconocimiento de La supremacía de Dios o el fundamento de la ley natural que implica.

2.2 Dignidad humana

El primer efecto de afirmar la supremacía de Dios es el reconocimiento de la dignidad de toda persona humana. Todo beliceño está hecho a imagen y semejanza del Creador y, como nos recuerda nuestra Oración Nacional, toda persona que ama a Dios tiene un destino de vida eterna en el cielo. Estos hechos muestran que la persona humana posee una dignidad trascendente que no depende ni del reconocimiento gubernamental ni del ejercicio de la voluntad humana. El gobierno de una nación existe para el bien de las personas que la componen, y cualquier gobierno que degrade o esclavice a sus ciudadanos es moralmente ilegítimo.

“
**AL AFIRMAR LA
SUPREMACÍA DE DIOS
Y LA DIGNIDAD
HUMANA DE LA QUE
ESTÁN DOTADOS
TODOS LOS SERES
HUMANOS, LA
CONSTITUCIÓN DE
BELICE PROPORCIONA
UNA BASE SÓLIDA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
INVOLABLES E
INALIENABLES.**

La dignidad de la persona humana es también intrínseca a la persona. Simplemente por el hecho de ser humano, una persona posee una dignidad trascendente. Esta dignidad trascendente nunca puede ser despojada de una persona ya que no es otorgada por el Estado o el gobierno ni reclamada por una decisión autónoma de un individuo. Como tal, el Gobierno de Belice, de acuerdo con la Constitución, debe garantizar que todas las leyes, políticas, y cualquier propuesta de enmiendas constitucionales estén en consonancia con la dignidad inherente de todas y cada una de las personas en Belice, hombre o mujer, antes y después del nacimiento, a la luz de la ley natural.

La dignidad humana universal e inherente pone límites al proceso democrático. En una democracia verdaderamente justa, no todo puede quedar en manos de la gente. Lo que es más importante, la mayoría no puede decidir despojar a ninguna persona o personas, especialmente a un grupo minoritario, de su trascendente dig-

nidad ante la ley. La falta de protección de la dignidad humana igual y universal conduce inevitablemente a una grave injusticia en la sociedad. “La raíz del totalitarismo moderno hay que verla, por tanto, en la negación de la dignidad trascendente de la persona humana ... No puede hacerlo tampoco la mayoría de un cuerpo social, poniéndose en contra de la minoría, marginándola, oprimiéndola, explotándola o incluso intentando destruirla” (San Juan Pablo II, *Centesimus Annus* 44). Al afirmar la supremacía de Dios y la dignidad humana de la que están dotados todos los seres humanos, la Constitución de Belice propor-



ciona una base sólida para la protección de los derechos humanos inviolables e inalienables. La Comisión Constitucional del Pueblo tiene razón al limitar su autoridad cuando afirma que “no puede deshacerse del marco legal existente” y “debe continuar con la tradición legal de Belice” (*Resumen de la Ley PCC*). La tradición del derecho natural, como custodio de la dignidad humana, es el contexto en el que se expresa la soberanía popular en Belice. La Iglesia enfatiza que esta tradición es un fundamento esencial que le da a la Constitución de Belice su legitimidad y autoridad vinculante en las conciencias de las personas.

2.3 Derechos humanos

El reconocimiento público de la dignidad inherente a las personas desde la concepción hasta la muerte natural es la base de los derechos humanos, la igualdad de cada persona ante la ley, las libertades fundamentales y las protecciones que toda persona debe recibir conforme a la ley. El Preámbulo y la Constitución reconocen que el Creador otorga derechos iguales e inalienables. Como consecuencia, estos derechos humanos naturales existían antes de la Constitución de 1981 y seguirán existiendo con o sin la Constitución o el gobierno. Los derechos naturales son universales, es decir, para todas las personas, ya que se basan en la naturaleza humana compartida. El Estado debe reconocer y proteger los derechos naturales de los ciudadanos beliceños, incluidos los pobres y desfavorecidos, las personas encarceladas y otras personas marginadas, así como los inmigrantes y visitantes de Belice. Dado que los derechos naturales y las libertades fundamentales son dotados por el Creador, el Estado no los concede ni puede quitarlos en una sociedad libre y virtuosa. Debe evitarse la práctica de confundir los derechos jurídicos, que están fundados en la ley y dependen de la aplicación y protección del gobierno, y los derechos naturales inalienables, que son perpetuos y anteriores a las leyes de una nación.

La Iglesia Católica tiene la gran responsabilidad de distinguir entre los derechos humanos inherentes y los diversos derechos humanos injustificados propuestos por académicos y organizaciones internacionales en el mundo contemporáneo. Alguno de estos derechos propuestos pueden ser legítimos, pero muchos son invenciones de grupos de interés especial que no se preocupan por el bien común. La Iglesia y la Constitución de Belice reconocen que los derechos humanos están inextricablemente vinculados a la naturaleza humana y la ley

“
**LA IGLESIA CATÓLICA
TIENE LA GRAN
RESPONSABILIDAD DE
DISTINGUIR ENTRE LOS
DERECHOS HUMANOS
INHERENTES Y LOS
DIVERSOS DERECHOS
HUMANOS
INJUSTIFICADOS
PROPUESTOS POR
ACADÉMICOS Y
ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES EN
EL MUNDO
CONTEMPORÁNEO.**”



natural. Una sólida comprensión de los derechos humanos inherentes es el resultado de una comprensión bien formada de la naturaleza humana, derivada tanto de la revelación como de la razón. Lo que no se puede aceptar es la idea de que los gobiernos tienen la autoridad para decidir, otorgar o limitar los derechos humanos naturales a través del poder legislativo. La acción gubernamental no crea estos derechos humanos básicos y, por lo tanto, es incapaz de removerlos. El gobierno simplemente usa la ley civil para reconocer formalmente esos derechos naturales inalienables y también para protegerlos como necesarios para el bien común en una sociedad particular.

2.4 Moralidad y libertad

El Preámbulo hace una declaración notable sobre la naturaleza de la libertad, afirmando: “Los hombres y las instituciones permanecen libres solo cuando la libertad se basa en el respeto por los valores morales y espirituales y en el estado de derecho”. Cuando se eliminan los fundamentos morales y espirituales de la libertad, los seres humanos y sus instituciones corren el riesgo de caer en la esclavitud de la pasión, la adicción, la violencia y la opresión. Por otra parte, cuando se conservan los fundamentos morales y espirituales

“
**EN LA MEDIDA
EN QUE EL
HOMBRE HACE
MÁS EL BIEN, SE
VA HACIENDO
TAMBIÉN MÁS
LIBRE.**”

de la libertad, entonces florece la verdadera libertad porque se pone al servicio de la justicia y la paz. La Iglesia quiere subrayar la importancia de la noción de libertad del Preámbulo, ya que “En la medida en que el hombre hace más el bien, se va haciendo también más libre.” (*Catecismo de la Iglesia Católica* 1733).

La libertad de hacer el bien mencionada en el Preámbulo es distinta de la libertad física o psicológica, que son simplemente la ausencia de restricciones en las acciones de uno. Los individuos en sociedad necesitan una cierta medida de libertad física y psicológica para perseguir los verdaderos bienes que permiten que los seres humanos prosperen. Entre estas libertades se encuentran la libertad de obedecer y adorar a Dios, ayudar a los demás seres humanos, tratar de mejorar el sustento propio, adquirir virtud y vivir una buena vida, todo respetando a los demás que tienen las mismas libertades y derechos. Sin embargo, los miembros de una sociedad justa no necesitan la libertad de hacer lo que deseen. La ley de Belice debería crear condiciones en las que la verdadera libertad pueda prosperar en la nación al garantizar que los valores morales y espirituales de los beliceños estén incluidos y protegidos en la ley.

El cuidar de los valores morales y espirituales de la sociedad beliceña no significa que todos los males morales deban ser castigados por la sociedad o incluso ilegalizados. En



algunos casos, proscribir un mal puede crear más mal del que esa ley mejoraría. El crimen y el pecado deben distinguirse en estas situaciones complejas. El hecho de que algunos actos malos no sean castigados como crímenes por el Estado no significa que sea moralmente permisible cometer tal maldad. La tolerancia del mal nunca debe confundirse con el derecho a hacer el mal. Fomentar el mal en la sociedad, o incluso promover un mal moral como un derecho a través de la legislación, atentaría contra la verdadera libertad de las personas y las instituciones de esa sociedad. El buen gobierno preserva los valores morales y espirituales mientras al mismo tiempo mantiene el respeto por las leyes entre todos.

2.5 Los principios de la justicia social

El Preámbulo de la Constitución usa la frase 'los principios de la justicia social', pero no los define. Nombra ciertas creencias que se derivan de esos principios y utiliza la terminología de igualdad, bien común, dignidad humana y derechos humanos. No obstante, una teoría completa de la justicia social está implícita en el Preámbulo.

“
**LA SOLIDARIDAD ES
LA VIRTUD DE LA
AMISTAD SOCIAL
QUE HACE QUE UNO
ESTÉ FIRMEMENTE
DECIDIDO A
TRABAJAR POR EL
BIEN COMÚN A
PARTIR DE UN
FUERTE SENTIDO DE
RESPONSABILIDAD
PERSONAL HACIA
TODOS LOS DEMÁS.
EL SIGNIFICADO
ESTÁ MUY CERCA
DEL IDEAL
GARÍFUNA DE
UNIÓN,
UWARRAGUNI.**

Durante el último siglo, la Iglesia Católica ha articulado una teoría de la justicia social a través de su Doctrina Social. Esta teoría ha influido profundamente en la historia y el desarrollo del Belice contemporáneo. Los Padres Fundadores de Belice, dirigidos por Rt. Honorable George Price, estudió Doctrina Social Católica en clases nocturnas para adultos en el Colegio San Juan en los 1940s. El Preámbulo de la Constitución refleja particularmente la visión de la justicia social del tiempo que encontraron. La Iglesia en Belice invita a todos los beliceños, pero sobre todo a los católicos beliceños, a investigar las ricas enseñanzas de la Iglesia en el ámbito social, no solo para comprender mejor su historia, sino también para ver la clara importancia de estas enseñanzas para el orden constitucional en proceso de revisión.

El *Catecismo de la Iglesia Católica* esboza los principios de justicia social en la Enseñanza Social Católica (especialmente los párrafos [1928-1942]). Estos incluyen, pero no se limitan a, la dignidad trascendente de la persona humana, el bien común, la solidaridad y la subsidiariedad. Los dos primeros se tratan en otras secciones del presente documento. La solidaridad es la virtud de la amistad social que hace que uno esté firmemente decidido a



trabajar por el bien común a partir de un fuerte sentido de responsabilidad personal hacia todos los demás. El significado está muy cerca del ideal garífuna de unión, *Uwarraguni*. La subsidiariedad es el principio de que las instituciones más grandes no deben intervenir en las instituciones más pequeñas de una sociedad quitándoles lo que corresponde a sus funciones propias. Por ejemplo, el gobierno nacional debe apoyar a las familias y organizaciones comunitarias más pequeñas respetando sus responsabilidades específicas y creando un entorno que les permita cumplir con dichas responsabilidades. El *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (2004) contiene presentaciones mucho más extensas de estos principios y otros. La encíclica del Papa Benedicto XVI *Caritas in Veritate* (2009) y las encíclicas del Papa Francisco *Laudato Si'* (2015) y *Fratelli Tutti* (2020) son los avances más recientes de la Doctrina Social Católica. Para los jóvenes, el *DOCAT: ¿Qué hacer? La Enseñanza Social de la Iglesia Católica* (2016) es un recurso maravilloso para aprender estas enseñanzas fundamentales para una sociedad justa y virtuosa.

La visión de la justicia social derivada de la supremacía de Dios es la de una civilización de amor. En una civilización de amor, cada persona ama y recibe el amor que transforma tanto a los individuos como a la sociedad en armonía con la dignidad trascendente de todos. Una civilización de amor a veces contrasta con las visiones empobrecidas de la justicia social en la sociedad contemporánea. A menudo, los movimientos de justicia social contemporáneos están impulsados por el objetivo utópico de eliminar todas las diferencias en la sociedad. En efecto, las desigualdades injustas deben ser eliminadas. “el hecho de las excesivas desigualdades económicas y sociales que se dan entre los miembros y los pueblos de una misma familia humana. Son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social e internacional. ” (*Gaudium et Spes* 29). Desigualdades injustas entre naciones ricas y pobres, entre hombres y mujeres, y entre diferentes razas de personas, son el resultado de comportamientos pecaminosos encarnados en estructuras y leyes sociales que son incompatibles con la participación igualitaria de todas las personas en una sociedad humana justa. Sin embargo, algunas diferencias ocurren naturalmente en la creación. Existen diferentes capacidades físicas, económicas e intelectuales entre las personas. Aunque todas las personas disfrutan de la misma dignidad personal, los “talentos” no se distribuyen por igual (*Catecismo de la Iglesia Católica* 1936; ver Mt. 25:14-30). Estas diferencias naturales deben de verse como un don de Dios a la luz de nuestra dignidad

“

**EN UNA CIVILIZACIÓN
DE AMOR, CADA
PERSONA AMA Y
RECIBE EL AMOR QUE
TRANSFORMA TANTO
A LOS INDIVIDUOS
COMO A LA SOCIEDAD
EN ARMONÍA CON LA
DIGNIDAD
TRASCENDENTE DE
TODOS.**



humana compartida. Crean oportunidades para la solidaridad y la interdependencia entre los pueblos del mundo que, cuando se llevan a cabo, conducen a acciones que construirán una civilización de amor.

3 Áreas particulares de preocupación para la Iglesia Católica

La Constitución de Belice, como ley suprema del país, es la estructura orgánica para la legislación adoptada por la Asamblea Nacional sobre cuestiones muy amplias. Es imposible que el proceso de revisión constitucional toque todos los aspectos del buen gobierno para una sociedad próspera. En los debates sobre aspectos específicos de la Constitución que serán emendados, la Iglesia Católica desea que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones. Los elementos incluidos en esta sección no agotan los intereses de la Iglesia y, sin duda, se descubrirán más cuestiones de interés para la Iglesia en el curso de la consulta pública. Sin embargo, las siguientes consideraciones servirán de base para el diálogo de la Iglesia con otros partidos sobre cómo mejorar la Constitución actual y la legislación que pone en práctica los principios en los cuales la Constitución se basa.

3.1 El bien común y los bienes materiales

La promoción del bien común es tarea esencial del gobierno de una nación. El gobierno no tiene justificación para su existencia fuera de su capacidad de promover el bien común, es decir, las condiciones sociales que permiten a los seres humanos alcanzar la realización. El bien común no se reduce a la suma de los deseos de los individuos y grupos defensivos de una sociedad, sino que el bien común es aquel que sirve al verdadero bien de todos, visto a la luz de la ley natural. Dado que la realización humana tiene dimensiones individuales y comunitarias, así como materiales y trascendentes, el Estado debe organizarse de tal manera que proteja cada uno de estos aspectos de la realización. Para lograr su objeto, el Estado debe apoyar una sociedad de paz en la que se respete la dignidad humana, se organicen prudentemente los poderes políticos de la nación, el sistema judicial sea independiente y justo, y los ciudadanos puedan vivir en un ambiente de armonía.

La base de una sociedad de paz es el respeto por la dignidad humana y los derechos inalienables que se derivan de esa dignidad. Por lo tanto, un paso fundamental para asegurar el bien común es asegurar que se promuevan los derechos humanos para todas las personas. Estos derechos incluyen, entre otros, la libertad de asociación, la libertad de expresión y la libertad de religión. Además de proteger los derechos humanos, los gobiernos deben apoyar las condiciones materiales que permitan la realización humana en la medida de lo posible. Si bien la forma concreta de este apoyo variará en diferentes contextos, los gobiernos deben crear las condiciones para, entre otras cosas, el acceso al agua, los alimentos, la energía,



los servicios de salud, educación y vivienda, y oportunidades para participar en trabajo, la actividades y/o negocios que generan ingresos. Dado que la realización humana va más allá de la mera satisfacción material, el gobierno puede fomentar actividades culturales, morales y espirituales que desarrollen estas importantes dimensiones de la persona humana.

El bien común exige que todas las personas tengan acceso a los medios de vida que permitan su realización integral. Todos los bienes de la tierra, como dones del Creador, están destinados a satisfacer las necesidades de todas las personas sin distinción. Los bienes de la tierra se dan así para el uso de todas las personas. Este destino universal de los bienes de la creación no excluye la propiedad privada de los bienes. De hecho, la propiedad privada es un medio esencial para promover la realización humana porque mediante la administración prudente de sus posesiones, las personas ejercen sus capacidades racionales para buscar y asegurar su propio sustento. En culturas en las que la propiedad comunal es la norma, especialmente en ciertas culturas indígenas, es a través de la participación en la administración comunal de los bienes y de acuerdo con la subsidiariedad que los miembros ejercen sus capacidades racionales.

La propiedad privada de los bienes es tan importante para el desarrollo del individuo y de una sociedad bien ordenada que es apropiado hablar de un derecho a la propiedad privada. Sin embargo, este derecho no es absoluto. Al disponer de sus bienes, los propietarios están obligados a considerar cómo sus decisiones afectarán el bien de todos, no solo de ellos mismos o de sus familias inmediatas. En un mundo en el que las multitudes carecen de los recursos que exige su dignidad, los propietarios y los gobiernos deben ejercer una opción preferencial por los pobres, utilizando los bienes a su disposición de manera que los pobres también se beneficien de esos bienes. Dado que Dios creó los bienes de la tierra para el beneficio de todas las personas, proveer las necesidades básicas a los necesitados es menos un acto de caridad que un acto de justicia, porque es dar al necesitado lo que le corresponde. El gobierno es responsable tanto de proteger el derecho a la propiedad privada en una sociedad para que funcione bien y de promulgar políticas públicas que den preferencia y empoderen a los más necesitados de esa sociedad.

“

EN UN MUNDO EN EL QUE LAS MULTITUDES CARECEN DE LOS RECURSOS QUE EXIGE SU DIGNIDAD, LOS PROPIETARIOS Y LOS GOBIERNOS DEBEN EJERCER UNA OPCIÓN PREFERENCIAL POR LOS POBRES, UTILIZANDO LOS BIENES A SU DISPOSICIÓN DE MANERA QUE LOS POBRES TAMBIÉN SE BENEFICIEN DE ESOS BIENES.



3.2 La santidad de la vida

La dignidad humana sirve como base para la doctrina de la santidad de la vida. La vida en general, y la vida humana en particular, es digna de admiración, gran respeto y reverencia porque Dios es supremo sobre ella. La vida humana viene de Dios y es un don para cada persona. Dado que no se da para su disposición por propia voluntad de un individuo, no debe ser violado antes o después del nacimiento. La vida es un derecho natural inalienable otorgado por el Creador, y una sociedad justa hará todo lo posible para proteger y defender la vida humana, especialmente en el derecho civil. Esta protección debe extenderse desde la concepción de una persona en el vientre materno hasta la muerte natural de la persona. Las prácticas de aborto directo, ya sea por medios quirúrgicos o químicos, y la eutanasia no

“

LA VIDA HUMANA VIENE DE DIOS Y ES UN DON PARA CADA PERSONA. DADO QUE NO SE DA PARA SU DISPOSICIÓN POR PROPIA VOLUNTAD DE UN INDIVIDUO, NO DEBE SER VIOLADO ANTES O DESPUÉS DEL NACIMIENTO.

tienen cabida en una sociedad justa, y cualquier reclamo de derechos a tales prácticas deben considerarse ilusorios. La leyes actuales que permiten el aborto intencional solo porque un bebe tiene una discapacidad es especialmente escandalosa ya que no reconoce la dignidad inviolable de todo ser humano y el derecho inalienable a la vida de un bebé en el útero (*Código Penal de Belice* 112(1)(b)).

La Iglesia apoya una enmienda constitucional que fortalece la protección del derecho a la vida de los no nacidos. El derecho otorgado por Dios a la vida se reconoce en el Preámbulo y se especifica en la Parte II.4. La Iglesia Católica llama la atención sobre el hecho de que la pena de muerte sigue siendo legal en la Constitución y apoya la modificación de la Parte II.4(1) para eliminarla formal-

mente en Belice. Esta modificación alinearía la ley con la actual eliminación de facto de la pena de muerte en Belice. Como ha enseñado el Papa Francisco, “la pena de muerte es inadmisibles, porque atenta contra la inviolabilidad y la dignidad de la persona” (*Catecismo de la Iglesia Católica* 2267).

3.3 Familia

La unidad básica de la vida social y de la sociedad es la familia. La unión para toda la vida y exclusiva entre marido y mujer establece una familia que, si Dios lo permite, fructifica en hijos que perpetúan una sociedad. Es en la familia donde una persona aprende a amar, apoyar y tratar a otros seres humanos. La calidad de las relaciones familiares propaga en el resto de la sociedad. Cuando los miembros de una familia aprenden a cuidarse unos a otros, tratándose unos a otros como personas a las que nutrir en lugar de objetos a explotar, la



sociedad en general se beneficia de los hábitos formados por estos miembros. Los hábitos de cuidado son más evidentes cuando las personas vulnerables, especialmente los jóvenes, los ancianos, los enfermos, los no nacidos y los discapacitados, reciben de sus familias el apoyo que necesitan para su realización como seres humanos.

En una sociedad de seres humanos libres e instituciones libres, el estatus de la familia tiene prioridad sobre el del Estado. En otras palabras, los gobiernos existen por el bien de la familia, no al revés. Está más allá de la autoridad del gobierno redefinir o interferir arbitrariamente con el matrimonio y la familia. El papel del gobierno es fomentar familias fuertes y fructíferas, protegiendo sus derechos inviolables y fortaleciendo las condiciones que los hacen posibles. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, la tarea del gobierno es, pues, doble. Por un lado, no puede asumir responsabilidades que pertenecen propiamente a la familia. Por ejemplo, los padres son los primeros educadores de sus hijos y tienen derecho a determinar la forma que tomará el resto de la educación de sus hijos, incluso en el ámbito moral y espiritual. Se debe proteger la propiedad privada de las familias para que las cabezas de familia puedan tomar decisiones sobre el bienestar de sus familias. En una democracia, el gobierno debe respetar estos derechos de las cabezas de familia y otros roles específicos de la familia. Por otro lado, los gobiernos deben trabajar para crear y mantener las condiciones en las que las familias puedan prosperar. Por ejemplo, deben fomentar un sistema de salud que permita a las familias cuidar a sus miembros. Los gobiernos deben proteger a las familias de los peligros sociales, como la violencia doméstica y la adicción a las drogas y el alcohol. Pueden considerar legislaciones que ayuden a las familias, como pagos mandatorios para la maternidad y paternidad, parto gratuito o deducciones fiscales por hijos.

Debido a diversas deficiencias, averías o tragedias, es posible que las familias no sean capaces de proporcionar el apoyo que necesitan sus miembros. En estos casos, el gobierno tiene el deber de velar por la existencia de los órganos sociales que puedan aportar lo que falta. En consonancia con el principio de subsidiariedad, el gobierno cumpliría este deber de la manera más eficaz apoyando a las iglesias y otras organizaciones benéficas privadas como los primeros lugares de recurso para las familias necesitadas.

“
**EL PAPEL DEL GOBIERNO
ES FOMENTAR FAMILIAS
FUERTES Y
FRUCTÍFERAS,
PROTEGIENDO SUS
DERECHOS
INVOLABLES Y
FORTALECIENDO LAS
CONDICIONES QUE LOS
HACEN POSIBLES.**”



3.4 Mano de obra

Hechos a imagen y semejanza de Dios Creador, los hombres y las mujeres participan en la actividad creadora de Dios a través del trabajo humano. Al trabajar, los humanos se valen de sus propios dones naturales y de los bienes de la tierra para cultivar un hogar digno para toda la humanidad. Aunque los pecados de Adán y Eva convirtieron el trabajo humano en una fuente de fatiga, no pudieron destruir la dignidad del trabajo. Jesucristo mismo compartió la experiencia humana de trabajar trabajando en un taller de carpintería.

Aunque el trabajo es una actividad humana esencial, no es el mayor bien de la humanidad. Alcanzar el reino de Dios es ese bien supremo. Por lo tanto, el trabajo debe ser visto en el lugar que le corresponde entre las actividades humanas. La educación debe preparar a los niños para que comprendan los dones que cada uno de ellos ha recibido para desarrollar para su propio bien y el bien de la sociedad, y el mercado económico debe estructurarse de manera que permita a cada persona desarrollar esos dones. Los trabajadores deben estar protegidos de la explotación que reduciría su valor a su producción solamente. El uso de mano de obra infantil, las condiciones de trabajo inseguras, el trabajo mal pagado y las demandas desproporcionadas de los empleadores son formas en que el trabajo humano se distorsiona hacia la explotación.

Para contrarrestar la tendencia de explotar la mano de obra, se deben defender los derechos de los trabajadores. Siguiendo al Creador que descansó del trabajo en el séptimo día, las sociedades deben proteger el derecho al descanso para los trabajadores. Los domingos

**“
UNA META PRINCIPAL
DE CUALQUIER
SOCIEDAD DEBE SER EL
PLENO EMPLEO DE
TODOS SUS MIEMBROS.
EL PLENO EMPLEO
SIGNIFICA QUE EL
TRABAJO ES ACCESIBLE
PARA TODAS LAS
PERSONAS CAPACES DE
HACERLO.”**

(o los sábados para quienes celebran el día de reposo ese día) deben ser días privilegiados en los que todos puedan participar en actividades espirituales, de ocio y de cuidar de sus familias. El derecho a la propiedad privada garantiza que los trabajadores puedan poseer y disfrutar los frutos de su trabajo. Además, debe fomentarse lo más posible el derecho de los trabajadores a poseer por largo plazo y también el poder vender tanto de los medios de producción como de los activos producidos.

Una meta principal de cualquier sociedad debe ser el pleno empleo de todos sus miembros. El pleno empleo significa que el trabajo es accesible para todas las personas capaces de hacerlo. Sólo a través del pleno empleo se puede cumplir el derecho humano al trabajo. El gobierno juega un papel importante en la creación de las condiciones para que las empresas prosperen, asegurando así oportunidades laborales para sus ciudadanos. Los trabajadores

gobierno juega un papel importante en la creación de las condiciones para que las empresas prosperen, asegurando así oportunidades laborales para sus ciudadanos. Los trabajadores



tienen derecho a un salario justo, pagado en tiempo y forma, por su trabajo. El gobierno debe promulgar políticas para garantizar que los empleadores respeten y alimenten la vida familiar de sus trabajadores, especialmente de las mujeres, y las mujeres deben ser defendidas de cualquier discriminación en el lugar de trabajo, incluida la discriminación salarial. El gobierno también tiene una obligación especial hacia sus miembros para quienes el empleo representa un desafío especial, como padres con hijos, discapacitados, exconvictos e inmigrantes que buscan una vida mejor en Belice para ellos y sus familias. Los miembros desempleados de la sociedad deben tener acceso a formas de apoyo social, como subsidios estatales para capacitación, para hacer posible su sustento.

Una forma básica para que los trabajadores se defiendan a sí mismos es por medio de formar sindicatos y otras asociaciones profesionales. La Iglesia los reconoce como legítimos y el gobierno debe salvaguardar el derecho de asociación de los trabajadores. Los sindicatos poseen las herramientas para competir con los empleadores, incluso hasta el extremo de la huelga, pero estas herramientas deben ejercerse por el bien común, no por puro poder económico o político.

3.5 Nuestra casa común: el medio ambiente

Dios ha colocado a los seres humanos en medio de una enorme creación, encargándonos la tarea de crear un hogar para nosotros dentro de ella. El universo entero muestra la sabiduría y la bondad de Dios. La humanidad no está destinada a tratar la creación como un objeto para ser manipulado y dominado a su voluntad, sino que está llamada a vivir en armonía con el resto de la creación.

El mal uso de las nuevas tecnologías en el mundo moderno ha roto la armonía que alguna vez existió entre la humanidad y el resto de la creación. El planeta muestra síntomas de grave deterioro. Dentro de su autoridad, el gobierno tiene la responsabilidad de disuadir las prácticas que dañan el medio ambiente. También debe desempeñar un papel en la promoción de mejores prácticas para el desarrollo sostenible e integral. El cuidado del medio ambiente no es simplemente por el bien del medio ambiente mismo, pero es vital para la promoción de una ecología integral, es decir, una situación en la que los dominios políticos, sociales, económicos y ambiental florezcan en armonía.

Dado que las consecuencias negativas de la degradación ambiental recaen desproporcionadamente sobre los hom-

“

**EL CUIDADO DEL
MEDIO AMBIENTE ...
ES VITAL PARA LA
PROMOCIÓN DE UNA
ECOLOGÍA INTEGRAL,
ES DECIR, UNA
SITUACIÓN EN LA QUE
LOS DOMINIOS
POLÍTICOS, SOCIALES,
ECONÓMICOS Y
AMBIENTAL
FLOREZCAN EN
ARMONÍA.**

”



bros de los más vulnerables y pobres del mundo, es necesario que el gobierno se preocupe especialmente por los aspectos sociales de la crisis ambiental. Los medios de vida de los pescadores, por ejemplo, se ven particularmente afectados por el daño causado a nuestros ríos y arrecifes. Los pueblos indígenas y su forma de vida están en peligro debido al desarrollo desenfrenado. Se deben salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas a su estilo de vida y sus tierras, ya que son ejemplos de cómo vivir en concordia con la naturaleza. Dados los efectos nocivos naturales y sociales de la endegradación ambiental, la Iglesia hace el llamado al conocimiento de estas preocupaciones ambientales en Belice entre todos los participantes en el proceso de la revisión constitucional.

3.6 Libertad religiosa

La libertad religiosa, como el derecho a la vida, es un derecho humano esencial en una democracia saludable. Surge de la dignidad humana y de la responsabilidad de cada uno de buscar la verdad y conformar su vida a ella. Este derecho ha sido bien respetado y apreciado tanto por la ley como por la costumbre en Belice desde la independencia, y el proceso de revisión constitucional debe continuar manteniendo, e incluso ampliando cuando corresponda, fuertes protecciones de este. La libertad religiosa no es sólo el derecho a poseer creencias religiosas, sino que implica el derecho a adorar a Dios públicamente, de acuerdo con la dimensión social de la naturaleza humana. Brinda la libertad de enseñar, hablar y vivir de acuerdo con las normas religiosas tanto en la vida privada como en la pública.

La Iglesia Católica destaca un aparente conflicto en las cláusulas de la Parte II.11(3) por las cuales una comunidad reconocida como religiosa puede establecer y mantener lugares de educación “por su propia cuenta” y ofrecer educación, incluyendo la educación religiosa, a sus miembros en dichos lugares “ya sea que reciban o no un subsidio del gobierno ... diseñado para sufragar total o parcialmente el costo de dicho curso de educación”. Las instituciones educativas de religión establecidas en Belice, como cuestión de ley, ocupan un área gris entre las instituciones públicas y privadas. Incluso se ha negado su independencia del gobierno, habiéndose caracterizado como el “*alter ego* del gobierno, o su emanación” (*Roches v. Wade* 2004, 36). Aclarar el estatus legal de las escuelas religiosas y la medida a la que están sujetos a las leyes contra la discriminación en Belice es un deseo de la Iglesia, porque considera una medida razonable preferencial en el empleo absolutamente esencial para la educación religiosa. La educación religiosa no consiste simplemente en una comunicación y dominio de los hechos, sino que es un encuentro con modelos vivos de la fe para inspiración e imitación. A la Iglesia le gustaría ver protecciones explícitas, tal vez en forma de una *excepción ministerial* que será respetada en la ley de Belice, permitiendo a las comunidades religiosas la autonomía para garantizar la integridad de su instrucción religiosa. Esto incluye el derecho a dar preferencia a sus adherentes denominacionales



en la contratación y a incluir cláusulas en los contratos de los docentes que requieran que los docentes cumplan con las enseñanzas religiosas relacionadas con la moralidad, el testimonio de vida, y fidelidad a las enseñanzas de la comunidad religiosa.

La libertad religiosa también implica estar libre de presiones impuestas por la sociedad o el gobierno para adoptar o repudiar creencias religiosas. El gobierno no tiene poder para imponer ideologías que obstaculicen el libre ejercicio de la religión, lo que incluye la libertad de conciencia para vivir de acuerdo con las creencias religiosas y las normas morales propias. El gobierno nunca puede obligar a una persona a actuar de una manera que viole la conciencia religiosa. Todos los intentos de denigrar a los grupos religiosos o impedir la libertad de expresión de las opiniones religiosas deben evitarse en la Constitución. La libertad de religión es un derecho humano natural y, como derecho humano natural entre otros derechos humanos, no carece, por tanto, de límites. Debe respetar los demás derechos naturales otorgados por el Creador. La Constitución de Belice reconoce que los intereses comunales en “defensa, seguridad pública, orden público, moralidad pública o salud pública”, permite que el gobierno, con el debido proceso, pueda limitar las prácticas de las comunidades religiosas (*Constitución de Belice*, Part II.11(5)(a)).

Cuando las religiones son reconocidas por el gobierno, las religiones tienen ciertos privilegios: deducciones de impuestos sobre construcciones dedicadas al culto de Dios; facilidades para adquirir visas para misioneros; deducciones de impuestos de aduana sobre ayudas importadas o suministros médicos importados; y más. Estos privilegios son justos y apropiados en Belice, debido al beneficio sustancial que las instituciones religiosas o administradas por iglesias brindan a la comunidad. Son lugares que construyen la cohesión social entre sus miembros, y sus obras de caridad a menudo llegan a los marginados de maneras que los programas sociales gubernamentales no hacen. La contribución y el papel únicos de la Iglesia en la sociedad civil son inseparables del derecho natural a la libertad de religión. Está más allá de la autoridad del gobierno intentar controlar o dictar los asuntos internos de las instituciones religiosas, que están indisolublemente ligados a cuestiones de creencia y conciencia, más allá del mínimo necesario para garantizar la seguridad pública. Por lo tanto, la Iglesia no es simplemente una de las muchas organizaciones “sin fines de lucro” de la sociedad civil y no debe ser tratada como tal sin las debidas garantías que aseguren que

“

**LA EDUCACIÓN
RELIGIOSA NO
CONSISTE
SIMPLEMENTE EN
UNA
COMUNICACIÓN Y
DOMINIO DE LOS
HECHOS, SINO
QUE ES UN
ENCUENTRO CON
MODELOS VIVOS
DE LA FE PARA
INSPIRACIÓN E
IMITACIÓN.**



no haya posibilidad de extralimitación o coerción por parte de influencias externas en sus operaciones.

3.7 Igualdad de género

El término “igualdad de género” fue agregado al Preámbulo en 2001 por los comisionados constitucionales para fortalecer aún más la igualdad de la mujer. El Preámbulo actual afirma que no habrá privilegios ni disparidades en la sociedad beliceña sobre la base del

“**EL PAPA FRANCISCO HA ADVERTIDO CONTRA LA “COLONIZACIÓN IDEOLÓGICA”, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DEL GÉNERO.**”

“sexo, que garantiza la igualdad de género”. Es evidente que “igualdad de género” en este contexto denota igual protección de hombres y mujeres sobre la base de su sexo biológico. Los grupos y organizaciones de defensa internacionales recientemente están impulsando reinterpretaciones del concepto de “género” que lo sostienen como una cuestión de experiencia puramente subjetiva y construida socialmente, hasta el punto de ser algo fluido que puede cambiar con el tiempo. Este significado reconfigurado de género no es consistente con la naturaleza humana, la inmutabilidad de la diferencia sexual, o la actual Consti-

tución de Belice. La Iglesia apoya y promueve los esfuerzos de igualdad de género, entendido como la igualdad de hombres y mujeres, pero niega cualquier reinterpretación del “género” como una construcción social separada del sexo biológico o naturaleza humana. El Papa Francisco ha advertido contra la “colonización ideológica”, especialmente en el ámbito del género. Si bien la Iglesia reconoce el sufrimiento y la dignidad humana inviolable de quienes cuestionan su experiencia vivida del sexo y el género, “na cosa es comprender la fragilidad humana o la complejidad de la vida, y otra cosa es aceptar ideologías que pretenden partir en dos los aspectos inseparables de la realidad” (Papa Francisco, *Amoris Laetitia*, 56).

3.8 La corrupción y el derecho al voto

En todo gobierno conformado por humanos falibles, siempre está presente la tentación del vicio y la corrupción. El uso indebido de los recursos públicos para beneficio personal, familiar o político directo por parte de un funcionario electo es una violación de su juramento del cargo, la confianza pública, justicia distributiva y buen gobierno. La Iglesia condena enérgicamente cualquier forma de corrupción en la sociedad beliceña, ya que es una traición a la buena fe de los ciudadanos beliceños y un abandono del deber de los funcionarios electos a los que se les ha confiado el poder de trabajar por el bien común. La Iglesia



espera que el proceso de revisión constitucional identifique propuestas concretas que permitan avanzar en la lucha contra la corrupción en Belice. Un área particular de preocupación es la necesidad de elecciones verdaderamente libres. Todo ciudadano de edad para votar en una sociedad democrática tiene derecho a ejercer su libre albedrío votando por el mejor candidato(s) para el gobierno a nivel nacional, municipal y local. Nadie debe interferir directa o indirectamente, incitando a beneficios especiales, ofreciéndoles dinero o cualquier otra forma de soborno a los electores para que voten por los candidatos favorecidos. La compra de votos por parte de candidatos políticos invalida la base de un gobierno verdaderamente representativo, porque el gobierno no sería “elegido libremente por sufragio universal adulto” bajo tal interferencia u obstrucción. Por lo tanto, la compra de votos debe considerarse una actividad delictiva punible en la medida de las leyes de Belice.

3.9 Participación cívica

El actual proceso de revisión de la constitución en curso en Belice es una excelente oportunidad para la educación cívica en Belice. Si bien la tarea de aprender sobre la ley y el gobierno de Belice corresponde a todos los beliceños, es particularmente importante que los jóvenes comprendan la estructura y función de su Estado y sociedad. Enseñar a los jóvenes sobre la Constitución y formarlos en virtudes morales son las mejores defensas contra el gobierno pobre, incompetente y corrupto. Votar y participar en los deberes cívicos es fundamental para una democracia vibrante, participativa, sostenible y resiliente. Por lo tanto, se puede hacer una fuerte justificación el dominar la Constitución de Belice como un componente central de la educación en Belice, ser tan estratégico y esencial como aprender inglés, matemáticas, ciencias y otros cursos de estudio fundamentales o requeridos. La educación cívica puede tener lugar en todos los niveles del sistema educativo de Belice (primaria, secundaria y terciaria). Los conceptos, principios y secciones pertinentes de la Constitución se pueden adaptar al nivel de comprensión de cada grupo de edad. Para los estudiantes de instituciones católicas, la Doctrina Social Católica debe ser el principal recurso para que los jóvenes beliceños comprendan mejor los principios rectores de la justicia social en la Constitución de Belice.

“
**LA IGLESIA
CONDENA
ENÉRGICAMENTE
CUALQUIER FORMA DE
CORRUPCIÓN EN LA
SOCIEDAD BELICEÑA,
YA QUE ES UNA
TRAICIÓN A LA BUENA
FE DE LOS
CIUDADANOS
BELICEÑOS Y UN
ABANDONO DEL DEBER
DE LOS FUNCIONARIOS
ELECTOS A LOS QUE SE
LES HA CONFIADO EL
PODER DE TRABAJAR
POR EL BIEN COMÚN.**”



Conclusión

La asociación Iglesia-Estado es un beneficio para una sociedad libre y virtuosa. Con este documento, la Iglesia Católica Romana espera contribuir al proceso constitucional por el bien común. Los principios rectores de la Constitución vigente están bien fundamentados en la naturaleza humana y son coherentes con los valores democráticos. Los ciudadanos de Belice están llamados a aprender y vivir de acuerdo con estos principios con creatividad y amor. La Iglesia desea ayudar mediante la oración, la enseñanza y la caridad práctica para ayudar a todos los beliceños a construir una civilización de amor.

El proceso constitucional es una oportunidad para cosechar los beneficios de la asociación Iglesia-Estado en Belice. La Iglesia Católica anima a los fieles a seguir escuchando, dialogando y discerniendo lo que el Espíritu Santo pide en esta empeño democrático. Ella implora al Espíritu Santo que venga y guíe todo el proceso de revisión constitucional. Que sea un tiempo de diálogo respetuoso y sabiduría con personas de todas las culturas y credos. Es una ocasión para enriquecernos mutuamente con los diversos dones que cada beliceño tiene para ofrecer a través de su participación cívica. La Iglesia reza para que este proceso esté libre de manipulación indebida o discordia y que la solidaridad entre todas y cada una de las personas florezcan en la Tierra de los Libres del Mar Caribe. Finalmente, pide especialmente que los representantes de la Comisión Constitucional del Pueblo y todos los ministros del gobierno sean bendecidos con los dones de la sabiduría, la comprensión y la fortaleza mientras buscan conocer la voluntad de Dios para las futuras generaciones de beliceños.



Oración Nacional de Belice

Dios todopoderoso y eterno, que por medio de
Jesucristo has revelado tu gloria a todas las naciones,
por favor protege y preserve a Belice, nuestro amado país.

Dios de poder, sabiduría y justicia,
por favor ayuda a nuestro gobierno y pueblo de Belice
con su Espíritu Santo de consejo y fortaleza.

Deja que la luz de Tu sabiduría divina dirija sus planes y esfuerzos.
para que con Tu ayuda alcancemos nuestros justos objetivos.

Con Tu guía, que todos nuestros esfuerzos tiendan
a la paz, la justicia social, la libertad, la felicidad nacional,
el aumento de la industria, la sobriedad y el conocimiento útil.

Oramos, oh Dios de Misericordia, por todos nosotros
para que seamos bendecidos en el conocimiento
y santificados en la observancia de tu santísima ley,
para que seamos preservados en unión y
en paz que el mundo mismo no puede dar.

Y, después de disfrutar de las bendiciones de esta vida,
por favor, admítenos, querido Señor, a esa recompensa eterna
que has preparado para los que te aman.

Amén.